

cargo de Secretario Técnico de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Loreto, con efectividad al 02 de diciembre de 2013, dándosele las gracias por los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo.

Artículo 3°.- Designar al señor Francisco Jefferson Ruiz Calsin como Secretario Técnico de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Loreto, con efectividad al 02 de diciembre de 2013.

Artículo 4°.- Designar al señor Rony Vicente Murrieta Torres como Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del Indecopi de Loreto, con efectividad al 02 de diciembre de 2013.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELA OCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1021546-1

Designan miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de San Martín

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 291-2013-INDECOPI/COD

Lima, 29 de noviembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1033, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, mediante Resolución N° 168-2009-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 13 de diciembre de 2009, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Raúl Estuardo Arroyo Tirado en el cargo de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de San Martín;

Que, el señor Raúl Estuardo Arroyo Tirado ha presentado su renuncia a su condición de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de San Martín;

Que, en ese sentido, resulta necesaria la designación de un miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de San Martín, en aras de garantizar la plena ejecución de las obligaciones y mandatos institucionales, a través del correcto funcionamiento de sus órganos internos;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 25 de noviembre de 2013, con la opinión favorable del Consejo Consultivo;

y, De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Raúl Estuardo Arroyo Tirado al cargo de miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de San Martín, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Designar al señor José William Romero Asenjo como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de San Martín.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELA OCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1021546-2

Desconcentran funciones de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi, a fin de que las Comisiones adscritas a las Oficinas Regionales de Loreto y San Martín, puedan conocer y resolver procedimientos sobre eliminación de barreras burocráticas, y aprueban la Directiva N° 011-2013/DIR-COD-INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 292-2013-INDECOPI/COD

Lima, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

El Informe N° 053-2013/GOR de fecha 19 de noviembre de 2013 emitido por Gerencia de Oficinas Regionales del INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, el Consejo Directivo del Indecopi se encuentra facultado para desconcentrar las competencias de las Comisiones de la Sede Central, en las Comisiones que operan adscritas a las Oficinas Regionales de la Institución;

Que, con la finalidad de garantizar una mayor y más efectiva prestación de servicios institucionales a nivel regional, el Consejo Directivo del Indecopi ha aprobado la desconcentración de las funciones de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, a fin de que las Comisiones adscritas a las Oficinas Regionales de Loreto y San Martín puedan conocer y resolver procedimientos sobre eliminación de barreras burocráticas, dentro de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Resolución N° 178-2010-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de noviembre de 2010, se aprobó la Directiva N° 005-2010/DIR-COD-INDECOPI, que establece reglas sobre la competencia desconcentrada en las Comisiones adscritas a las Oficinas Regionales y demás sedes de la Institución;

Que, en consideración a lo expresado en los párrafos precedentes, corresponde modificar el Anexo N° 03 de la Directiva N° 005-2010/DIR-COD-INDECOPI, a efectos de especificar las competencias asignadas a las Comisiones adscritas a las Oficinas Regionales del Indecopi de Loreto y San Martín;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo en sesión de fecha 25 de noviembre de 2013; y,

De conformidad con lo establecido en los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Desconcentrar las funciones de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi, a fin de que las Comisiones adscritas a las Oficinas Regionales de Loreto y San Martín, puedan conocer y resolver procedimientos sobre eliminación de barreras burocráticas, dentro de su respectiva circunscripción territorial.

Artículo 2°.- Aprobar la Directiva N° 011-2013/DIR-COD-INDECOPI, que modifica el Anexo N° 03 de la Directiva N° 005-2010/DIR-COD-INDECOPI, que establece reglas sobre la competencia desconcentrada en las Comisiones adscritas a las Oficinas Regionales y demás sedes del Indecopi, con efectividad al 01 de enero de 2014, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELA OCHAGA
Presidente del Consejo Directivo